

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BANDO.

Don Francisco de Paula Vassallo y Moriano, Capitan General de Andalucía y Estremadura, etc., etc.

Atendidas las circunstancias en que se halla este distrito Militar y habiendo resignado el mando la autoridad civil en la mia; en uso de las facultades que me concede la Ley de orden público, su aclaratoria de 5 de Febrero último y el artículo 1.º, título 3.º, tratado 7.º de las Reales ordenanzas

Ordeno y mando:

Artículo 1.º Queda declarado en estado de Guerra el distrito de esta Capitanía General.

Art. 2.º Los que incurran en los delitos de rebelion, sedicion y resistencia á la fuerza pública, sus complices y auxiliadores, serán castigados con las penas que establece el art. 26, tratado 8.º, título 10 y demás de las Reales ordenanzas á que quedan sujetos.

Art. 3.º Las infracciones de este bando y los otros delitos de que trata el artículo 3.º del libro 2.º del Código penal serán juzgados con toda brevedad en Consejo de guerra ordinario y con arreglo á ordenanza.

Art. 4.º Las autoridades civiles seguirán ejerciendo sus funciones, pero dependiendo de mi en cuanto se refiera al orden público y demás ramos que yo estime oportuno atraer.

Las autoridades judiciales seguirán asimismo en el ejercicio de sus funciones y entenderán de los delitos á que se refiere el artículo 53 de la ley de 20 de Marzo de 1867, reservándome el abocar el conocimiento de aquellos que estime someter al Consejo de guerra.

Sevilla 18 de Setiembre de 1868.—*Francisco de Paula Vassallo.*

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Don Juan Nepomuceno Servert, Brigadier de Infantería y Gobernador Militar de esta provincia

Hago saber:

Artículo 1.º Por Real orden de esta fecha queda declarada esta provincia en estado de Guerra, con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 20 de Marzo de 1867, en los mismos términos que dispone el Excmo. Sr. Capitan General del distrito por el bando que antecede.

Córdoba 19 de Setiembre de 1868.—*Juan Nepomuceno Servert.*

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

BANDO.

Don Bernardo Lozano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que declarado por el Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía en estado de guerra el distrito de su mando, he acordado resignar en el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Provincia mis atribuciones, en cuanto se refieren al orden público, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 20 de Marzo de 1867.

Lo hago público por medio de este bando para que llegue á conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 19 de Setiembre de 1868.—*Bernardo Lozano.*